



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2014/MPS.

Sullana, 30 de Abril 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 004-2014/MPS.CM.ECRDyJ de la Comisión Municipal de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes, sobre aprobación de convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada Los Ángeles de Chimbote y la Municipalidad Provincial de Sullana, con el objeto de establecer las bases para que ambas partes lleven actividades académicas y culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 006836 de fecha 07 de Marzo del año en curso, la Lic. Ruth Elva Infante Rumiche, Coordinadora de la Universidad Los Ángeles de Chimbote -Filial Sullana, remite propuesta de Convenio entre la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote y la Municipalidad Provincial de Sullana, para su aprobación;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, contempla la capacidad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2012/MPS de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Pleno del Concejo adopta aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Los Ángeles de Chimbote -Filial Sullana y la Municipalidad Provincial de Sullana, con el objeto de que ambas partes lleven actividades académicas y culturales en beneficio de ambas instituciones y así contribuir a la promoción y difusión de las carreras profesionales que brinda la ULADECH Chimbote, dicho convenio tenía vigencia de un año a partir de su suscripción;

Que, mediante Informe N° 32-2014/MPS-SG.RRHH-TS de fecha 03 de Abril del año en curso, la Trabajadora Social, Silvia Zapata Benites, manifiesta haber coordinado con la Lic. Ruth Elva Infante Rumiche, aclarando que no se trata de una renovación de convenio ya que el que fuera aprobado mediante acuerdo de concejo N° 100-2014/MPS no se ejecutó al no haber sido firmado por el Rector de la mencionada Universidad por no haberse tipiado en papel membretado de la Universidad de los Ángeles de Chimbote sino con el de la Municipalidad Provincial de Sullana, subsanando tiempo después, sin embargo el señor Alcalde no pudo firmarlo porque su tiempo de vigencia había concluido. Asimismo indica que su suscripción es de mucha importancia dado a que la globalización y las nuevas tecnologías innovadoras del mundo exigen la implementación y actualización de conocimientos, contexto en el que están inmersas las instituciones;

Que, con Informe N° 184-2014/MPS-GDS-SG.CEyD de fecha 20 de Marzo del presente, la Subgerencia de Cultura, Educación y Deportes recomienda que para que los trabajadores municipales se acojan al beneficio que ofrece la ULADECH, debe solicitarse una evaluación de los mismos a la Subgerencia de Recursos Humanos para ver su capacidad de crédito, por lo demás, indica que sería conveniente aceptar la propuesta de la ULADECH ya que ésta va en beneficio de los servidores municipales, mejoraría su calidad profesional y por ende contribuirá a mejorar la atención al ciudadano de manera eficiente y eficaz. Además, el convenio no implica desembolso económico para la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 781-2014/MPS-GAJ de fecha 07 de Abril del presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica advierte la gran importancia que tiene la suscripción del convenio por las innovaciones que el mundo moderno implica, por tanto concluye que de acuerdo a los precedentes mencionados y fundamentos expuestos, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad los Ángeles de Chimbote y la Municipalidad Provincial de Sullana;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 046-2014/MPS.

Que, el objeto del convenio es establecer las bases para que las partes lleven actividades académicas y culturales en beneficio de ambas, así como contribuir a la promoción y difusión de las carreras profesionales que brinda la Universidad Católica de Chimbote;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deportes y Juventudes, coincide con la opinión tanto la servidora social, Silvia Zapata Benites, como de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes ya que la capacitación, en todos los niveles, constituye una de las mejores inversiones en Recursos Humanos y una de las principales fuentes de bienestar para el personal y la Municipalidad Provincial de Sullana, por tanto, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 011 de fecha 30 de abril del presente en la que el colegiado, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

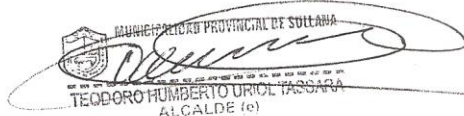
Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Católica de Chimbote y la Municipalidad Provincial de Sullana, cuyo objeto es establecer las bases para que las partes lleven actividades académicas y culturales, en beneficio de ambas y así contribuir a la promoción y difusión de las carreras profesionales que brinda la ULADECH Católica, el mismo que consta de diez cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Provincial, Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle para suscribir el convenio mencionado en el artículo primero del presente documento con la Lic. Ruth Elva Infante Rumiche.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y demás gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto el acuerdo de concejo N° 100-2012/MPS de fecha 27 de noviembre del año 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
TEODORO HUMBERTO URICUACAMA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Martha Elena García Navarro
SECRETARÍA GENERAL (e)

Cc.
GM, GDS, SG, CEyD, SGRHHyBS.
Arch.
/mla